BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIX **Neuquén, 02 de Octubre de 2009** **EDICION Nº 3160**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 781343

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**a/c Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públcios:	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1779 - Designa como Secretario de Estado de Educación, Cultura y Deporte al Sr. José Ernesto Seguel.

1795 - Designa como Subsecretaria de Familia, Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Sra. Azucena del Carmen Olmos.

1799 - Designa como Subsecretaria de Educación y Presidenta del Consejo Provincial de Educación a la Sra. Patricia Ruiz.

1803 - Designa como Subsecretario de Medio Ambiente a Ricardo Dardo Esquivel, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1804 - Designa como Subsecretario de Hidrocarburos, Energía y Minería a Héctor Osvaldo Mendiberri, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1805 - Designa como Subsecretario de Tierras a Luis Alberto Martínez, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1806 - Designa como Subsecretario de Planificación y Servicios Públicos a Luis Acuña, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1807 - Designa como Subsecretario de Gestión y Control de Empresas Públicas y Organismos a Juan Carlos Nayar, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos.

1819 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) a partir del 15 de septiembre de 2009. Designa en planta política a Teodoro Ricardo Aspesi como presidente de ADUS-IPVU; y a Rodolfo Gustavo Káiser como gerente general de ADUS.

1820 - Designa personal en planta política para la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) a partir del 15 de septiembre de 2009.

1821 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) a partir del 15 de septiembre de 2009. Designa como vicepresidente a Marcelo Daniel Sampablo.

1822 - Designa personal en planta política en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) a partir del 15 de septiembre de 2009.

1823 - Aprueba la Addenda en el Artículo 9º, Numeral 9.2, del Contrato de Constitución del Fondo Fiduciario del Neuquén, para ampliar las posibilidades de inversión.

1825 - Designa Coordinador Administrativo de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos al Lic. Héctor J. Ramidán.

1828 - Aprueba la Estructura Funcional de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

1830 - Instruye a Ministros y Secretarios de Estado para que presenten ante la Ministra Coordinadora de Gabinete las estructuras orgánico-funcionales para su aprobación.

1831 - Acepta la renuncia al cargo de Subsecretario de Seguridad Social, dependiente del ex Ministerio de Salud y Seguridad Social, del Dr. Fernando Bartolomé Morales Dischereit.

1832 - Autoriza a la Dra. Ana Monasterio, Directora Provincial del Servicio Médico del Ente Provincial de Termas del Neuquén (Eproten), a participar en nombre del Eproten en el “II Congreso Iberoamericano de Peloides” en España.

1833 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre a sancionar y promulgar la Ordenanza General Impositiva del Ejercicio Fiscal 2008.

1834 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Traful a realizar la Licitación Pública 01/09 para adquirir una máquina retroexcavadora.

1835 - Autoriza la Contratación de Locación de Servicios del personal dependiente del Centro PyME-ADENEU del Ministerio de Desarrollo Territorial.

1836 - Convalida la Resolución 250/09 del Ministerio de Desarrollo Territorial destinada a promocionar proyectos no comprendidos en el Concurso de Propuestas de Inversión para el Desarrollo Territorial.

1837 - Reserva de manera permanente y con fines de utilidad pública predios del Estado Provincial para el desarrollo de proyectos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de fuente eólica.

1838 - Prorroga la designación de personal de planta mensualizada en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

1843 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del 21 de septiembre a partir de las 10:00 horas y mientras dure su ausencia, en la Sra.

Vicegobernadora, Dra. Ana María Pechen.

1846 - Aprueba el Programa “Asistencia Financiera para la Inclusión del Recurso Humano Local”.

1849 - Autoriza la comisión de servicios del agrimensor Hugo Daniel Gatica para concurrir al XIX Curso sobre Usos y Aplicaciones del Catastro, que se realizará entre el 05 y el 30 de octubre en la ciudad de Madrid (España).

1850 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización regulado por el Artículo 45 del E.P.C.A.P.P. a favor del ex agente Ángel Flaminio Fernández.

1855 - Designa a Alex Daniel Horacio Valdez para representar a la Provincia del Neuquén como titular de acciones clase “B” y “C” de la Empresa Energía Argentina SA..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Cantera de Áridos - Superficie: 50 Has. - **Expte. N° 446 - Año 2.006**. Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Titular: Alicia Seifert. Objeto: Presentar Descubrimiento Cantera de Áridos. Quien suscribe, Juan Carlos Gil, en representación de Alicia Seifert, viene a manifestar el descubrimiento de una cantera de áridos y para ello se adjunta poder otorgado por la titular, sellados del Banco de la Provincia del Neuquén por $100 y $10 para el descubrimiento y para la inscripción del poder respectivamente. Además adjunta croquis de ubicación. La cantera adopta la forma de un polígono regular cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas. Vértice VNW: X:5.680.122 Y:2.483.203; VNE: X:5.680.122 Y:2.483.703; VSE: X:5.679.122 Y:2.483.703; VSW: X:5.679.122 Y:2.483.203. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Lic. Juan Carlos Gil - Apoderado - Av. del Maestro 907 - Zapala. Domicilio real: Av. Olascoaga 731 - Cutral-Có (Nqn.). Recibido en mi oficina hoy doce de junio de dos mil seis, ocho horas cuarenta minutos. Cargo N° 419. Acompaña sellados $100,00; $10,00; Croquis, fotocopia Escritura N° 73 y original. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2006. La superficie de 50 Has., solicitada para Cantera de Áridos tramitada bajo expediente N° 3451-446/2006 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 29, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 metros con un azimut de 180º y sus lados menores 500 metros con un azimut de 90°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5680122 e Y=2483703. Se adjunta copia de plano original. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería... Zapala, 22 de julio de 2008. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud Cantera de Áridos Calcáreos. Superficie: 50 Hectáreas. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada - **Expediente N° 431/2007**. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Provincia del Neuquén. Quien suscribe: Miriam Candia, con domicilio en Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, en nombre y representación de Carlos Alberto Parada, según poder oportunamente adjuntado, ante Usted se presenta y manifiesta: I) Que viene por la presente a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos calcáreos con una superficie de 50 Has.. II) Que la cantera solicitada tiene forma rectangular siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices: V1 X=5851011 Y=2497996; V2 X= 5851511 Y=249 7996; V3 X=5851511 Y=2498996; V4 X=5851011 Y=2498996. III) Se acompaña copia del poder y croquis demostrativo. IV) Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apod. Minera

N° 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy trece de agosto de dos mil siete, once horas veinte minutos. Cargo N° 188. Acompaña croquis. Fotocopia Escritura N° 474. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre de 2007. La superficie de 50 Has. solicitada para Cantera de Áridos, tramitada bajo Expediente N° 3452-431/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un rectángulo siendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 de sus vértices a saber: VNW: X= 5851511 e Y= 2497996 ;VNE: X= 5851511 e Y= 2498996; VSE: X= 5851011 e Y=2498996; VSW: X=5851011 e Y=2497996. Superposiciones: Ejido Municipal de Rincón de los Sauces... Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 25 de febrero de 2009. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada «Circon». Expediente N° 9088/76. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Carlos Alberto Parada. **Expediente N° 475/2008.** Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio en Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante Usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante «Circon» Expediente N° 9088/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027660 por pesos ciento treinta y seis ($136) por pago de canon y Sellado Fiscal por $28 (veintiocho). Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 344. Acompaña Boleta de Depósito $136,00; Sellado $28.00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2009. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Manifestación de Descubrimiento Arcilla - Denominado "La Suerte". **Expte. N° 3452-189/2.007.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Pequeños Horneros Asociación Civil. José Francisco Malvagna, argentino, casado, DNI 8.327.816, de profesión ladrillero, con domicilio real y legal en Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno S/N de esta ciudad de Zapala, Montesino Ramón, DNI 14.146.212, argentino, casado, de profesión ladrillero, con domicilio real y legal en la localidad de Mariano Moreno, y Florencio Zuñiga, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, DNI 7.306.057, domiciliado en el Paraje Los Hornos, a la Señora Directora, respetuosamente se presentan y exponen: 1) Que vienen a solicitar un área de indisponibilidad, con mineral de Arcilla, que se llamará "La Suerte". 2) Que dicha área se encuentra en terrenos sin cerramiento, ni cultivos ni labrados, pertenecientes al Lote M de la Sección XI Sud, propiedad del Estado Provincial. 3) Que el área solicitada, conforma un rectángulo, cuyo vértice más al Norte tiene por Coordenadas G. K. Posgar X=5.718.727,95 e Y=2.418.462,43 y para su vértice más al Oeste X=5.717.907,48 e Y=2.417.890,12 que definen el costado Oeste con un Azimut de 34° 52' 04", y 100,00 metros de longitud, encerrando una superficie de 50 Has., que se consignan en el croquis que se adjunta. 4) Que presenta un Sellado de Ley por $28,00. 5) Que acompaña la presente solicitud, con la muestra

legal correspondiente. Tenga la Señora Directora, por acreditado lo expuesto, que será Justicia.Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy nueve de febrero de dos mil siete, ocho horas, treinta minutos. Cargo N° 003. Acompaña croquis, Muestra Legal N° 002. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2009. La superficie de 50 Has. solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de Arcilla, denominada La Suerte, tramitada bajo Expediente N° 3452-189/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote m, Sección XIII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5718212 e Y=2418500. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1000 metros con un acimut de 24°52' y sus lados menores 500 m con un acimut de 124°52". El vértice Sudoeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5718727.95 e Y=2418462.43. Consta en autos que la superficie afectada fiscal a fs. 98. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2009.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de febrero del 2009. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud de Mina Vacante de Bentonita. Denominada «Oro» - **Expediente N° 9090/76**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante Carlos Alberto Parada. Expediente N° 471/2008. Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Carlos Alberto Parada, con domicilio en Zulema Erdozain 221 de la ciudad de Zapala, ante Usted se presenta y manifiesta: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante «Oro», Expediente N° 9090/76. Que a los fines de la presente solicitud adjunta Boleta de Depósito del Banco Provincia del Neuquén N° 027664 por pesos ciento treinta y seis ($136) por pago de Canon y Sellado Fiscal por $28 (veintiocho). Recibido en mi oficina hoy quince de diciembre del dos mil ocho, once horas, treinta minutos. Cargo N° 340. Acompaña Boleta de Depósito $136,00; Sellado $28,00. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2009. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Dirección General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Solicitud de Cantera de Ripio. Superficie: 6 Has. 34 As. **Expediente Nº 2942, Año 1999**. Departamento: Minas de la Provincia del Neuquén. Titular: Municipalidad de Andacollo. Señor Director Provincial de Minería. Domingo Argentino Coletti, Intendente Municipal de la localidad de Andacollo, con domicilio real en calle Nahueve N° 198 de la localidad homónima, ante usted me presento y como mejor corresponda en derecho digo: I.- Objeto: Que en nombre y representación de la comuna vengo por el presente a solicitar una fracción de terreno con una superficie de 6 Has. 4.800 m2 para explotación de cantera de ripio situado dentro del ejido municipal en un todo de acuerdo a la descripción que "ad infra" se explicita. Que del Expediente mencionado "ut supra" damos por válido el pedido para la denominación Fracción B. Que el lugar que solicito no está labrado, cercado ni cultivado, y que es propiedad fiscal. II.- Descripción: La fracción de terreno solicitada adopta una forma irregular de seis lados, la que se describe a continuación: Vértice 1

de Coordenadas X1= 5.885.291.25 Y1= 2.351.274,59. A los 350 metros con rumbo N. 88º59'24" E Vértice 2 de Coordenadas X2= 5.885.297,42 Y2=2.351.624,53. A los 470 metros, con rumbo S. 75° 29'20" E Vértice 3 de Coordenadas X3=5.885.179,65 Y3=2.352.079,54. A los 80 metros, con rumbo S. 14°30'40" W Vértice 4 de Coordenadas X4= 5.885.104,68 Y4=2.352.061,58. A los 460 metros, con rumbo N. 75°29'20" W Vértice 5 de Coordenadas X5=5.885.217,43 Y5=2.3 51.625,94. A los 350 metros, con rumbo S 88°59'24" W Vértice 6 de Coordenadas X6=5.885.211,26 Y6=2.351.276,00. A los 80 metros con rumbo N. 01°00'36" W Vértice 1. Nota: El croquis de ubicación se encuentra en el Expte. 2888/99. Hay dos firmas ilegibles y un sello que aclara Domingo Argentino Coletti; Intendente, Municipalidad de Andacollo. Recibido en mi oficina hoy diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. nueve horas, diez minutos. Cargo N° 279 . Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de mayo de 2008. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 01/78 inclusive. La superficie de 6 Has. 34 As. para la cantera de ripio solicitada por Expte. N° 21942/99, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del cauce del Río Neuquén colindante al Lote 24, Fracción "B" de la Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, y sus lados miden, al Norte en dos partes 350 metros con acimut de 88°59'24" y 470 metros con Az. de 104°30'40", al Este 80 metros con acimut de 194°30'40", al Sur en dos partes, 460 metros con Az. de 284°30'40" y 350 metros con Az. de 268° 59'24", y al Oeste 80 metros con Az. de 358°59'24". El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X=5.885.291,25 e Y=2.351.274,59. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. En sus proximidades se encuentran las canteras: 1) Expte. N° 2941/99; 2) Exptes. N° 2467/98 y 39; Expte. N° 2884/ 99. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe del Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 19). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Signorile, Secretario de Minas, Aut. Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de mayo de 2008. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-09 y 02-10-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de octubre del dos mil nueve a las once horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 Inc., dará comienzo a las operación de reposición de mojones faltantes de la Manifestación de Descubrimiento de Baritina - Mina: «Los Robertos», **Expediente N° 55599/1955**, cuya tiitularidad es de Salvador Di Pietro, con una superficie de 27 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Fracción A de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-09 y 02-10-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del

Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/07, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón de la ciudad de Neuquén, en representación de Dora Cecilia Camargo, con domicilio Real Legal en calle José Mercado N° 46 de la localidad de Zapala, correspondiente a las Canteras de Yeso, mineral de tercera categoría, para la etapa de Explotación, según el Anexo III**,** tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 2925/99 y de **IIA N° 2925/99-00001/2009** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 16, Sección XII, Departamento Picunches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5746381 Y: 2419326. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala recorriendo unos 59 km. por la Ruta Provincial N° 14, tras recorrer dichos kilómetros se llega a la intersección de ésta con la Ruta Provincial N° 10, por la cual se recorren unos escasos 800 m. en dirección al Paraje de Quili Malal, llegando a la intersección de ésta y la huella que ingresa a la pertenencia minera, distante a unos 7 km. más en sentido Sureste. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizaran caminos existentes. Se realizarán laboreos a cielo abierto, realizando la explotación a lo largo del afloramiento de Yeso, realizando una remedición simultánea con la explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 02-10-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Neme Gabriel Enrique, con domicilio en sede social Luna de Cuarzo 622, Neuquén, correspondiente a la Cantera de 3° Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo (I, II, III, IV), tramitado en dicha Dirección, a nombre de Haydee Betancur, bajo el **Expediente Minero N° 4802-00001-2008-563/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cantera de Áridos, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger V1 X=5926713 Y=2419979; V2 X=5926854.4214 Y=2420120.4214; V3 X=5927031.1981 Y=2419943.6447; V4 X=5926889.7767 Y=2419802.2233, en campos fiscales de la localidad de Barrancas. El proyecto se localiza en el municipio denominado de 3° Categoría: Barrancas, ubicado al Noroeste de la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe del Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 02-10-09

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Ing. María Paula González, con domicilio en Alberdi 33, 2° Piso, Of. 104 Galería Jardín Neuquén, correspondiente a la Cantera de 3° Categoría, para

la etapa de explotación según el Anexo (I, II, III, IV), tramitado en dicha Dirección a nombre de Juan Isidoro Dimarco, bajo el **Expediente Minero N° 4802-00001-09-571/2009** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Cantera de Áridos de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger, X=5723252.98 Y=25 32749.29, siendo los puntos A: X=5723280.15 Y=2532579.41, B: X=5723286.96 Y=2532579.28, C: X=5723233.98 Y=2532761.29 y D: X=5723227.19 Y=2532581.42, en campos fiscales de la localidad de Neuquén. El proyecto se localiza en el Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 02-10-09

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete de noviembre del dos mil nueve a las trece horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Ing. Civil, Mat. Prof. 26 inc., dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de Oro Diseminado - Mina: «La Primavera», **Expediente N° 2870/1999**, cuya titularidad es de CORMINE S.E.P., con una superficie de 417 Has. 6 As. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 4 y 5, Fracción "C", Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal, Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-09 y 02-10-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinte de octubre del dos mil nueve a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Toba, **Expediente N° 321 - Fº 138 - Año 2006**. Titular: José Eleazar Ruíz, con una superficie de 48 Has. 50 As. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 5 de la Sección XXI del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-09 y 02-10-09

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado «Manzano IV». **Expte. N° 2872/99**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial: A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, D.N.I. N° 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Vd. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de Oro Diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la ley determina. II. Que la mina llevará el nombre de "Manzano IV". III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X=5.889.700 e Y=2.357.750. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 1453,14 Has. la que se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: Punto: VNO: X=5.889.940 Y=2.354.094; VNE: X=5.889.940 Y=2.358.530; VSE: X=5.886.660 Y=2.358.530 - A - X=5.886.660 - 2.358.484 - B - X=5.886.767,3

Y=2.358.314,4 - C - X=5.886.660 Y=2.358.254; VSO: X=5.886.660 Y=2.354.100. V. Que en el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra, labrado, ni cercado. VI. Que adjunta informe de Catastro, comunicando a esa Autoridad que los informe faltantes serán presentados en el momento en que las respectivas entidades libren los mismos. VII. Que mi representada se encuentra exenta del Impuesto de Sellos. VIII. Que acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: Mario Alberto Deza, Gerente General CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve a las nueve horas, treinta minutos. Cargo N° 243. Muestra Legal N° 583. Adjunta croquis copia de poder e informe Dirección Catastro. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de octubre del 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, con una superficie de 1.453 Has., Expte. N° 2872 - Fº 076, Año 1999 denominada «Manzano IV» solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16, 17, 24 y 25 de la Fracción "B", Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Sistema Gauss Kruger: X=5.889.700 e Y=2.357.750. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 4.436 m. con Az. de 90°, al Este 3.280 m. con un Az. de 180°, al Sur en cuatro partes 46 m. con Az. de 90°, 200,7 m. con Az. de 299°22', 122,15 m. con Az. de 209°22' y 4.154 m. con Az. de 270º y al Oeste 3.280 m. con Az. de 0º. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inschauspe X=5.889.940 e Y=2.354.094. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas A/C, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre del 2000. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de noviembre del dos mil. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 25-09, 02 y 09-10-09

CONTRATOS

AHUMADOS VON PUTTKAMER S.R.L.

Anexo Modificatorio

Se hace saber que con fecha 21 de agosto de 2009, se ha procedido a modificar el encabezado del contrato constitutivo de la sociedad que gira bajo la denominación de “AHUMADOS VON PUTTKAMER SRL” y la designación del Socio Gerente. Quedando redactados de la siguiente manera: "Entre el señor von Puttkamer Oscar Andrés, de 57 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en calle Callejón de Gingins 0 - Barrio Alihuen Bajo de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, DNI 8.430.806, casado en primeras nupcias con la Sra. Castro Mónica Liliana, DNI 10.270.109; el señor von Puttkamer Andrés Adolfo, de 23 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en calle Callejón de Gingins 0 - Barrio Alihuen Bajo de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, DNI 31.595.788, soltero; el señor Tino Nicolás Guillermo, de 32 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en calle Elordi 545 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 25.308.834, soltero y la Srta. Tino Ángeles, de 29 años de edad, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Roca 335 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, DNI 27.488.826, soltera se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas..: ”La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Tino Nicolás Guillermo, dejando sin efecto la designación rea-

lizada mediante contrato constitutivo del Sr. von Puttkamer Oscar Andrés; duración de su cargo: Tres ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente, firma al pie: Socio Gerente - Tino Nicolás Guillermo.

1p 02-10-09

TRANSPORTES DOLORES PARRA S.A.

Se hace saber que por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 8 de fecha 22 de junio de 2009, de Transportes Dolores Parra S.A., con sede social en Francisco Guerrico 2.155, Plottier, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 34, Folios 232/242, Tomo III, S.A., Año 2003, se resuelve por unanimidad fijar en cuatro el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, siendo designados la señora Dolores Parra Pardo, DNI 18.814.499, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en Avda. Riavitz N° 199 - 1 ° Piso de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, como Presidente, el señor Jesús Daniel García, DNI 17.188.239, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Riavitz N° 199 - P. Baja de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, como Vicepresidente, los señores Andrés García, DNI 21.974.948, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Perito Moreno N° 355 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Manuel García, DNI 22.683.877, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avda. Riavitz N° 199 - 1 ° Piso de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, como Directores titulares, y la señora Nancy Elizabeth García, DNI 16.297.944, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Mendoza 63 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, como Director Suplente, todos con mandato por dos ejercicios.

1p 02-10-09

MABRA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El día 12 de agosto de 2009 se reúnen los Sres. Socios de MABRA S.R.L. a efectos de tratar la modificación del objeto social del contrato constitutivo. En tal sentido deciden que las siguiente cláusula del contrato social quedarán redactadas de la siguiente forma: Cuarta: La sociedad tiene como objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, con el pertinente auxilio de profesionales o expertos cuando el caso específico así lo requiera, de las siguientes actividades: A) Industrial: Mediante la compra, importación, exportación, construcción, fabricación y reparación de instrumental electrónico, mecánico, electromecánico y neumático como así también su instalación, montaje, mantenimiento, adecuación, refacción y reparación del equipo completo o cada una de sus partes o componentes. B) Fabricación y comercialización de artículos destinados a la seguridad industrial, incluyendo la fabricación, diseño, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, equipos de medición, presión, torsión, sensores, circuitos eléctricos y sus accesorios. C) Construcción: Incluyendo: a) El estudio, desarrollo del proyecto, dirección ejecutiva y dirección de obras de arquitectura e ingeniería civil; b) La construcción de obras públicas o privadas, civiles o militares, como obras viales, pavimentación de caminos, calles y rutas, construcción de diques, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de redes eléctricas y redes de alta tensión; d) Alquiler de vehículos y equipos: Alquiler o leasing de todo tipo de vehículos con o sin chofer así como también equipos especiales de iluminación, medición, electrónica, seguridad o comunicación con o sin operadores; E) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Podrá asimismo y vinculado al objetivo social, ejercer representaciones y mandatos, teniendo para tales fines la sociedad plena capacidad para adquirir y ejercer derechos y contraer obligaciones y para realizar todos los actos que estén referidos a objeto en la medida que los mismos no estén prohibidos por

las leyes o por las cláusulas de este contrato. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del R. P. de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados "MABRA S.R.L. (MABRA Sociedad de Responsabilidad Limitada) s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 15636, Folio -----, Año 2009). Subdirección, 17 de septiembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 02-10-09

NEGOCIOS AGROFORESTALES PATAGÓNICOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado con fecha 27 de julio de 2009, modificado el 26 de agosto de 2009, se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de Negocios Agroforestales Patagónicos S.R.L. Socios: Señor Balbuena Roberto Andrés, DNI 26.405.814, argentino, nacido el 09 de enero de 1978, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Jujuy N° 336, localidad de Plottier, Provincia del Neuquén; y la Srta. Albornoz Adriana Elizabeth , DNI 21.380.445, argentina, nacida el 5 de abril de 1970, soltera, Contadora, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 318, localidad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio: En la ciudad de Plottier. Sede Social: Calle Islas Malvinas N° 318. Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos propios o de terceros agrícolas, ganaderos, forestales, de granja, de tambo y frutícolas. Comercialización minorista y mayorista de los productos obtenidos de los establecimientos. 2) Transporte: Por vía terrestre de toda clase de mercaderías, productos y frutos agropecuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, presentarse a licitaciones públicas o privadas, realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza, que se relacione con el objeto social y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes y el presente Estatuto. Duración: 90 años contados desde su inscripción. Capital: Se fija en la suma de $20.000 (pesos veinte mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas iguales de $100 (pesos cien) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Por el socio Balbuena Roberto Andrés 160 (ciento sesenta) cuotas iguales de $100 (pesos cien) valor nominal de $16.000 (pesos dieciséis mil); por la socia Albornoz Adriana Elizabeth 40 (cuarenta) cuotas iguales de $100 (pesos cien) y valor nominal de $ 4000 (pesos cuatro mil). Los socios se obligan a integrar el capital social de la siguiente manera: Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Administración: La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, siendo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Se designa Gerente al socio Balbuena Roberto Andrés. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "NEGOCIOS AGROFORESTALES PATAGÓNICOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 15275/8). Secretaría, 22 de septiembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General de Registro Público de Comercio Nqn..

1p 02-10-09

BULONERA NEUQUÉN S.R.L.

Ampliación edictos de fechas 22/08/2008 y 19/09/2008

Por el presente se amplía los edictos de fechas 22 de agosto de 2008 y 19 de septiembre de 2008, haciendo saber que la Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes en forma indistinta. socios o no, que tendrán el uso de la firma social y representación legal con todas las facultades

necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier índole que se relacione directamente con el objeto social. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la aprobación por unanimidad de todos los socios: a) Cuando se trate de compras y/o ventas de bienes registrables y la constitución de derechos reales con vehículos y/o inmuebles adquiridos; b) Cuando de trate de contraer préstamos, empréstitos o créditos en nombre de la sociedad cuando superen el importe de su capital social. Los Gerentes son elegidos por Asambleas de Socios y durarán en sus cargos hasta que renuncien o que la Asamblea de Socios les revoque el mandato, con la aprobación de la mayoría simple de capital social presente en la misma. Se designa como Socia Gerente a la Sra. María Josefina Turone, DNI 22.692.200.

1p 02-10-09

CAMPO NUEVO S.R.L.

Modificación Objeto

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05/08/2009, los socios Sra. María Rosa Giulietti, DNI 4.761.400, nacida el 09/02/1945, argentina, ama de casa; y el señor Juan Roberto Luis Rosauer, DNI 7.571.306, nacido el 04/06/1943, argentino, empresario; ambos cónyuges en primeras nupcias entre sí y domiciliados en la Calle 25 de Mayo 575 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro han resuelto por unanimidad la modificación de la cláusula tercera del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “6) Objeto: La sociedad tendrá como objeto social la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, viveros, ganaderas, la industrialización y venta de sus productos, importaciones, exportaciones y representaciones, arrendamientos por cuenta propia de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, propios, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, incluyendo el régimen de Propiedad Horizontal. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas y organismos públicos y privados.” El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “CAMPO NUEVO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 15822 - Año 2009). Subdirección, 24 de septiembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General de Registro Público de Comercio de Nqn..

1p 02-10-09

HEKLA PATAGONIA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2006 y modificatoria del 03 de agosto de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “Hekla Patagonia Sociedad de Responsabilidad Limitada". Socias: Petracca Gabriela Romina, DNI 31.614.694, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, nacido el 06 de agosto del año 1985, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tierra del fuego esquina Río Negro de la ciudad de Plottier y Petracca Mariela Eva, DNI 27.038.444, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, nacida el 20 de enero de 1979, de profesión comerciante, domiciliada en calle Tierra del Fuego, esquina Río Negro de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Tierra del Fuego esquina Río Negro, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el siguiente: Servicios de mecánica integral del automotor. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $8.000 (pesos ocho mil); Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal, y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, cuya firma, seguida del sello social, compromete a la

sociedad. En garantía de sus funciones el Gerente deberá depositar en la caja social la suma de pesos diez mil ($10.000) o su equivalente en títulos, valores públicos o pagaré. La duración del mandato se estipula en dos ejercicios pudiendo ser re-electo. Socia Gerente: Mariela Petracca. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 02-10-09

BERARDI HERMANOS S.A.

Fecha del Instrumento de Constitución: 29/04/08. Denominación: "BERARDI HERMANOS S.A.". Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: En calle José Rosa N° 440 de la ciudad de Neuquén. Socios: Roberto Berardi, argentino, empresario, nacido el 28/10/41, casado, L.E. N° 8.020.145, domiciliado en la calle José Rosa N° 440 de la ciudad de Neuquén; Lidia María Berardi, argentina, nacida el 07/02/48, divorciada, comerciante, L.C. N° 5.723.369, domiciliada en calle José Rosa 410, Piso 1°, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén; Roberto Marcelo Berardi, argentino, nacido el 29/09/67, soltero, comerciante, D.N.I. N° 18.497.123, domiciliado en calle República de Italia N° 241, 1° "A" de la ciudad de Neuquén; Mariela Berardi, argentina, nacida el 24/09/70, casada, comerciante, D.N.I. N° 21.785.444, con domicilio en calle José Rosa 410 de la ciudad de Neuquén; y Joaquín Juan Berardi, argentino, nacido el 08/05/33, soltero, comerciante, D.N.I. N° 6.922.829, domiciliado en calle Irigoyen N° 948 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler y la organización, desarrollo y comercialización de barrios cerrados, clubs de campo, cementerios privados, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, no obstante lo cual cuando las normas legales lo exigieran los actos necesarios para ello deberán ser realizados con el concurso y dirección de los profesionales que en cada caso correspondan. Capital: El capital social es de pesos dos millones doscientos mil pesos ($2.200.000), representado por doscientos veinte mil (220.000) acciones de valor nominal diez pesos ($10) cada una. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menos número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En su primera sesión, luego de su elección por Asamblea, los Directores designarán un Presidente, cuando el número de Directores electos fuere de tres o más, estos últimos deben designar igualmente un Vicepresidente, este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimen-to, temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resolucio-nes por mayoría de votos presentes. Representa-ción: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley 19.550. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Directorio: Presidente: Roberto Berardi. Vicepresidente: Gladys Mirta Caparros, argentina, L.C. N° 5.546.105, casada, domiciliada en la calle José Rosa Nº 440 de la ciudad de Neuquén. Directores Titulares: Joaquín Juan Berardi, Lidia María Berardi y Marcelo Berardi. Director Suplente: Mariela Berardi. Olga Beatriz Camarero. Los Directores aceptan los cargos y en virtud de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley 19.550 constituyen domicilio en la calle José Rosa N° 440 de la ciudad de Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 02-10-09

RINCÓN DE MARÍA S.R.L.

Forma de Constitución: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha Constitución: 10/12/2008. Razón Social: RINCÓN DE MARÍA S.R.L.. Socios: Marta Teresita Pavlov, argentina, casada, de 39 años de edad, empleada, domicilio en Jamaica 1358 de la ciudad de General Roca (Pcia. de Río Negro), D.N.I. 20.606.041, Antonio Gregorio Ceferino Pavlov, D.N.I. 22.683.865, argentino, soltero, de 36 años de edad, agricultor, domicilia-do en Riavitz y Tucumán de la ciudad de Plottier (Pcia. del Neuquén). Domicilio Social: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Plottier, pudiendo establecer agencias y sucursales en todo el país o del extranjero. La sede social en calle Pablo Kovaliz sin número (frente al Barrio Náutico) entre las calles Gregario Pavlov y Lugones de la ciudad de Plottier (Pcia. del Neuquén). Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a: 1) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, adminis-tración, arrendamiento y urbanización de estableci-mientos rurales, loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. 2) Forestal: Explotación de bosques, talado, traslado, aserrado y preparado de madera de todo tipo y su posterior comercialización. 3) Agropecuarias: Explotación de agricultura, gana-dería, forestación, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, semilleros, viveros, fruticul-tura, cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de acto jurídico, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restric-ción, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. Capital: El capital de la sociedad se establece en la suma de pesos veinticuatro mil pesos ($24.000) dividido en doscientas cuarenta cuotas sociales de valor de cien pesos ($100) cada una, el cual se integra y se encuentran suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Marta Teresita Pavlov, la cantidad de ciento veinte cuotas y Antonio Gregorio Ceferino Pavlov, la cantidad de ciento veinte cuotas. Las cuotas se integran en un ciento por ciento en especie, según la certificación contable anexa al contrato. Duración: La duración de la sociedad se establece en cuarenta años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por acuerdo de todos los socios, podrá prorrogarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente. Los socios designan gerente de la sociedad a la Sra. María Beatriz Villalobo, D.N.I. Nº 21.916.261 quien se desempe-ñará por un plazo indeterminado y mientras tanto dure su buena conducta. La Gerencia otorgará una garantía por la suma de pesos ocho mil ($8.000) que se instrumentará mediante un pagaré a la vista. Ejercicio Social: El ejercicio económico cierra el 30 de septiembre de cada año. Balances: El administrador realizará el 30 de septiembre de cada año un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas el cual se pondrá a disposición de los socios con no menos de treinta días de anticipación para su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción de sus aportes. Trasmisibilidad de Cuotas Sociales: Las cuotas sociales son libremente transmisibles, si quien cede fuere el Gerente deberá notificar la cesión a los restantes socios. Liquidación: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quienes designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en la proporción a sus aportes. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, el 22 de septiembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado. Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 02-10-09

SOL DEL LIMAY S.A.

Socios: Raúl Oscar Prieto, DNI 13.574.204, nacido el 19/09/1959, Ingeniero, con domicilio en Illia y Talero de la ciudad de Neuquén, divorciado; y Matías Piñeiro, DNI 23.327.430, nacido el 26/05/1973, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Barrientos 1584, Piso 9, Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

casado en primeras nupcias con María José Bustamante, DNI 18.595.721; ambos argentinos. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 4, Folio 10, de fecha 26/01/2009 y Esc. Rectificatoria N° 76, Folio 181, de fecha 18/05/2009, ambas pasadas ante el Registro 13 de Neuquén. 3. Denominación: «SOL DEL LIMAY S.A.». 4. Domicilio Legal: Calle Illia 456, Piso 5, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros: Dedicarse por cuenta propia a la hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, hospedaje, instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, la recepción y asistencia de turístas durante sus viajes y su permanencia en el país y el despacho se sus equipajes. La prestación de guías turísticos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: El capital social de $24.000 se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) Raúl Oscar Prieto suscribe 24 acciones nominativas no endosables de un voto por acción y valor nominal $100 cada una, totalizando $2400. 2) Matías Piñeiro suscribe 216 acciones nominativas no endosables de un voto por acción y valor nominal $100 cada una, totalizando $21600. Los accionistas integran un 25% por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, y el saldo lo integrarán a solicitud del Directorio dentro de los dos años contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 9. Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a tres miembros titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es por tres ejercicios. La asamblea fijará el número de Directores, así corno su remuneración. El Directorio sesiona con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. Se designan para integrar el Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Director titular con el cargo de Presidente: Matías Piñeiro y Director suplente: Raúl Oscar Prieto. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

1p 02-10-09

PEDUZZI AGROFORESTAL S.R.L.

Por Esc. Nº 565 del 3/9/09, Fº 1088, Reg. Not. Nº 1 de Cutral-Có, Rubén Américo Peduzzi, nac. 3/6/56, DNI 12.210.057, divorciado, empresario, dom. Belgrano 430 Cutral-Có, cedió a favor de María Florencia Peduzzi, arg., nac. 24/11/79, DNI 27.640.409, y María Agustina Peduzzi, nac. 29/1/85, DNI 31.173.422, ambas arg., solteras, empresarias, y dom. en Chubut 760 Cutral-Có, la cantidad de 16.800 y 15.200 cuotas sociales –respectivamente- que tenían en "PEDUZZI AGROFORESTAL Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio social en la calle Belgrano Nº 430 de Cutral-Có e inscripta en la Dir. Gral. del Reg. Pco. de Com. Nqn. el Nº 355, Fº 2315/2325, Tº XI, SRL, Aº 2008. Por igual instrumento Américo Rubén Peduzzi renunció a la Gerencia, se designó en el cargo a María Florencia Peduzzi, y se reformó el contrato social el que quedó con la siguiente redacción: «Quinta: El capital social está constituido por la suma de pesos cuarenta mil ($40.000) dividido en cuarenta mil cuotas sociales de un peso ($1,00) valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad y en la siguiente proporción: Doña María

Florencia Peduzzi veinte mil ochocientos (20.800) cuotas sociales y Doña María Agustina Peduzzi diecinueve mil doscientas (19.200) cuotas. Las cuotas sociales se hallan integradas en efectivo y en su totalidad con anterioridad a este acto. Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la socia María Florencia Peduzzi, quien revestirá el cargo de Socio Gerente en forma indefinida; ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del Decreto Ley número 5965/63. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En ejercicio de sus funciones la Gerente deposita en la caja de seguridad de la sociedad un documento pagaré librado por la suma de pesos cuarenta mil».

1p 02-10-09

EL EMPORIO DE LA PIEDRA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 25 de junio del año 2009 y 02 de septiembre del año 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «EL EMPORIO DE LA PIEDRA S.R.L.», con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Socios: Enrique de Jesús Gallo, de 46 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil, casado, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez Nº 1659 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI Nº 16.392.102 y Víctor Raúl Gallo, de 38 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Intendente Santa María Nº 34, Dúplex 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI Nº 21.785.240. Objeto Social: Venta al por menor de materiales para la construcción y la fabricación y venta de productos de mármol y granito. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: Cincuenta mil pesos ($ 50.000,00). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios que ejercerán dicha función en forma individual e indistinta y durarán en us mandatos mientras permanezca en la sociedad. La representación legal estará a cargo de ambos socios, Enrique de Jesús Gallo y Víctor Raúl Gallo. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «EL EMPORIO DE LA PIEDRA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 15774/9, Año 2009). Subdirección, 18 de septiembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 02-10-09

INTERSUR S.A.

Artículo N°10 de la Ley Nacional N°19.550 y su modificatoria Ley Nacional N°22.903

Accionistas: Liliana Elizabeth Elizondo, argentina, soltera, comerciante, nacida el 6/02/1983, DNI N° 30.056.038, Chos Malal Nº 348, Parque Industrial de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, Hermes Gustavo Dinamarca Salamanca, chileno, soltero, comerciante, nacido el 20/06/1967, DNI N° 92.884.550, domiciliado en Villa Ceferino, Manzana N°121 Lote N° 24 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 588 de fecha 1/12/2008, pasada ante el Registro Notarial N° 16 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Instrumento Modificatorio: Escritura Pública N°180 de fecha 17/06/2009 pasada ante el Registro Notarial N°16 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Denominación: INTERSUR S.A.. Domicilio de la Sede Social: Que fijan el domicilio de la sede social en la Diagonal 25 de Mayo N° 160, Primer Piso, Oficinas 7 y 8 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta, locación, construcción, intermediación y adminis-

tración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender todo clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Capital Social: El capital social es de pesos doce mil ($12.000,00) representado doce (12) acciones de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Fecha Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Fdo.: Liliana Elizabeth Elizondo, Presidente.

1p 02-10-09

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 22/2009

Objeto: «Adquisición de indumentaria y calzado».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 19 de octubre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén capital.

Venta de Pliegos: A partir del 30 de septiembre y hasta el 16 de octubre de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos un mil trescientos ($1.300).

2p 02 y 09-10-09

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES

Licitación Privada N° 58/2009
Expediente N° 024-99-81202226-8-684

Objeto del Llamado: Servicio Integral de limpieza para Oficina Chos Malal y Oficina Rincón de los Sauces.

Acto de Apertura de Ofertas:

Fecha: 16/10/2009 a las 12:00 hs..

Lugar: UDAI Neuquén - Córdoba N° 65 - PB - Neuquén - Neuquén.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Consulta y Retiro de Pliegos: En UDAI Neuquén de 8:00 a 12:00 horas hasta el día 9/10/2009 inclusive.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá obtenerse o consultarse en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

En ese caso no será necesario retirar el pliego del lugar detallado en el primer párrafo.

Si se opta por este medio deberá comunicarse a esta ANSES dicha situación mediante el envío de un correo electrónico a: contrataciones @anses.gov.ar. Esta administración enviará un correo a la dirección electrónica que Ud. indique, confirmando la recepción de su mensaje. Dichos correos deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta impresos y suscriptos, a los fines de cumplir con el "requisito de entrega del comprobante de retiro de pliego".

Presentación de las Ofertas: En la misma UDAI antes citada hasta el día 16/10/2009 hasta las 11:30 horas.

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME N° 834/2000, la Ley

25.551 (Compre Trabajo Argentino) - y su Decreto Reglamentario N° 1600/02 - la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1075/01 Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado -que también rigen el presente trámite- podrán consultarse en la misma página de la Oficina Nacional de Contrataciones antes citada, ingresando a Normativa - Normas Generales -"Contrataciones".

2p 25-09 y 02-10-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN -ISSN-

Licitación Pública Nº 09/09
Expediente Nº 4469-037852/4

Objeto:"Contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de higiene para sede central y dependencias del ISSN".

Venta de Pliegos: Se efectuará desde el 5 al 9 de octubre de 2009 inclusive, en el Depto. de Tesorería, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, Neuquén Capital, en horario hábil administrativo (Teléfono 0299-449 6300/Internos 6340/41).

Informes: La información será brindada en el Depto. de Compras, 3° Piso de la Sede Central del ISSN, Buenos Aires 353, de lunes a viernes en horario hábil administrativo (Teléfono 0299-4496300 Internos 6338 /6431/ 6421).

Fecha y Lugar de Apertura: 20 de octubre de 2009 a las 10 horas en el Depto. de Compras del ISSN, Buenos Aires 353.

Valor del Pliego: Pesos tres mil quinientos con 00/100 ($3.500,00).

Telefax: (0299) 449 6300 - Interno 6421/6431.

1p 02-10-09

PROVINCIA DE NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública Nº 003/2009

Renovación del Parque Automotor

Objeto: Renovación del Parque Automotor Municipalidad de Chos Malal, adquisición de 4 (cuatro) vehículos de tracción simple cabina doble, 4 (cuatro) camiones y 1 (un) hidroelevador montado sobre trailer de arrastre, según las especificaciones técnicas que se apuntan en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: $1.550.000 (pesos un millón quinientos cincuenta mil).

Valor del Pliego: $ 1.500 (pesos mil quinientos).

Plazo de Entrega: Sesenta (60) días corridos.

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 2009, 12:00 hs..

Lugar: Municipalidad de Chos Malal.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Los Pliegos de bases y condiciones podrán ser adquiridos en la Dirección Municipal de Recaudaciones de la Secretaría de Hacienda del Municipio, sito en la calle Belgrano 98 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, hasta el día 14/10/09 inclusive. Contacto: Tel./Fax: 02948-429100. Correo Electrónico:municipalidad chosmalal@yahoo.com.ar

2p 02 y 09-10-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 42/09

Objeto: «Adquisición materiales para alambrado»

Presupuesto Oficial: $485.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil).

Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2.009 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $1.213,00 (pesos un mil doscientos trece).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 28 de septiembre de 2.009 y hasta la finaliza-

ción del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 - Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de dicha boleta del depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 02-10-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Pública Nº 40/09

Objeto: «Adquisición de vehículos».

Fecha de Apertura: 14 de octubre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Licitación Pública Nº 41/09

Objeto: «Reacondicionamiento General Extremo Superior CAT Nº 7 de la Central Térmica Villa La Angostura».

Fecha de Apertura: 13 de octubre del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos dos mil ($2.000,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 02-10-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 17/2009

Objeto: «Adquisición de luminarias, farolas y columnas metálicas».

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 14 de octubre de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 28 de septiembre y hasta el 13 de octubre de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos trescientos ($300).

2p 02 y 09-10-09

CONVOCATORIAS

ARROYITO COUNTRY CLUB S.A. DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 26 de octubre de 2009 a las 20:00 horas, en primera y segunda convocatoria, en la calle Jujuy N° 121 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta juntamente con el Presidente.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234°, inc.1°) de la Ley 19.550 correspondiente al 23° ejercicio y destino del resultado.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

Neuquén, 28 de septiembre de 2009.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 26 de octubre de 2009 a las 22,00 horas en primera y segunda convocatoria, en la calle Jujuy N° 121 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta.
2. Canje de unidades funcionales.
3. Autorización para la adquisición de inmuebles.
4. Reducción del capital social (Art. 220° LSC)

Neuquén, 28 de septiembre de 2009.

El Directorio

Fdo. Eduardo E. Donn, Presidente.

1p 02-10-09

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER LTDA.

Asamblea Electoral

Cumpliendo con las disposiciones legales y conforme lo marca el Estatuto Social de Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda. convocamos a Asamblea Electoral de distrito establecida en el Art. 51°, Art. 52° y Art. 54°, para la elección de Delegados a realizar el día 25 de octubre de 2.009, de 9:00 horas y hasta las 17:00 horas en los lugares que se especifican por Distrito a saber:

Distrito N° 1: Se eligen seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes: Votan en la Escuela N° 46 del Barrio "Los Aromos". Limita: Al Este: Avda. Zabaleta vereda Oeste. Al Norte: Calle Buenos Aires Sur y Prolongación César Reguero vereda Sur. Al Oeste: Calle Amancay vereda Este. Al Sur: Avda. Santa Cruz vereda Norte y Prolongación El Ceibo vereda Norte.

Distrito N° 2: Se eligen siete (7) Delegados Titulares y siete (7) Delegados Suplentes: Votan en la Escuela N° 192 del Barrio "Tagliaferri". Limita: Al Este: Prolongación Avda. Los Constituyentes vereda Oeste. Al Norte: Calle El Ceibo vereda Sur, Avda. Santa Cruz vereda Sur, Prolongación Avda. Velez Sarfield vereda Sur, y Prolongación Roque Sáenz Peña intersección Avda. Mario Pesci y calle Leopoldo Lugones. Al Oeste: Avda. Batilana vereda Este, calle Los Alerces vereda Este. Al Sur: Río Limay.

Distrito N° 3: Se eligen seis (6) Delegados Titulares y seis (6) Delegados Suplentes: Votan en la Escuela N° 92 del Barrio "Los Canales". Limita: Al Este: Avda. Leopoldo Lugones vereda Oeste. Al Norte: Calle Libertad y Avda. Rivadavia vereda Sur. Al Oeste: Avda. Zabaleta vereda Este. Al Sur: Avda. Santa Cruz vereda Norte, Avda. Velez Sarfield vereda Norte, calle Buenos Aires Norte vereda Sur.

Distrito N° 4: Se eligen siete (7) Delegados Titulares y siete (7) Delegados Suplentes: Votan en "Sede de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda.". Limita: Al Este: Avda. San Martín vereda Oeste y Chacra 4. Al Norte: Calle Chile vereda Sur y calle Mansilla vereda Sur, calle Uruguay vereda Norte. Al Oeste: Avda. Roca vereda Este, calle Gabriela Mistral vereda Este, calle Gregorio Álvarez vereda Este. Al Sur: Avda. Libertad vereda Norte, calle Leandro N. Alem vereda Norte.

Distrito N° 5: Se eligen siete (7) Delegados Titulares y siete (7) Delegados Suplentes: Votan en Escuela N° 60 "Viña del Río". Limita: Al Este: Avda. Los Constituyentes vereda Oeste. Al Norte: Avda. Carlos Pelegrini vereda Sur. Al Oeste: Calle Leopoldo Lugones vereda Este, Avda. San Martín vereda Este. Al Sur: Avda. Bernardino Rivadavia vereda Norte, calle María Tarruela vereda Norte y Avda. Roque Sáenz Peña vereda Norte.

Distrito Nº 6: Se eligen cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes: Votan en el Salón Comunitario "Barrio Unión". Limita: Al Este: Calle Burgos y Puerto San Julián. Al Norte: Avda. Joaquín V. González, calle Palermo, Avda. San Martín (Colonia Valentina) vereda Sur. Al Oeste: Avda. Los Constituyentes vereda Este. Al Sur: Costa del Río Limay.

Distrito N° 7: Se eligen cuatro (4) Delegados Titulares y cuatro (4) Delegados Suplentes: Votan en CPEM N° 56 "Barrio Los Álamos". Limita: Al Este:

Barrio San Lorenzo (Nqn.). Al Norte: Calle Granadero Baigonia y calle Ayacucho (Valentina Norte) y calle Río Colorado. Al Oeste: Calle San Martín vereda Este (Colonia Valentina). Al Sur: Calles Gral. Laprida, Carue, Olavarría, Palermo, Joaquín V. González y Avda. del Trabajador Vereda Norte.

Distrito N° 8: Se eligen siete (7) Delegados Titulares y siete (7) Delegados Suplentes: Votan en CPEM N° 55 "Barrio CGT II". Limita: Al Este: Avda. San Martín vereda Oeste. Al Norte: Avda. Granadero Baigorria vereda Norte, calle Aristóbulo del Valle vereda Norte, Avda. Candole vereda Sur, Avda. Percy Clerk vereda Sur. Al Oeste: Avda. Roca vereda Este, calle Gregorio Álvarez vereda Este, Chacra Moño Azul. Al Sur: Calle Mansilla vereda Norte, calle Chile vereda Norte, calle Fernando Guerrico vereda Norte, calle Uruguay vereda Sur.

Distrito N° 9: Se eligen cinco (5) Delegados Titulares y cinco (5) Delegados Suplentes: Votan en la Escuela N° 106 "Colonia 2 de Abril". Limita: Al Este Avda. Roca vereda Oeste, calle Gregorio Álvarez vereda Oeste, Chacra Moño Azul, Avda. Roca vereda Este, calle Amancay vereda Oeste, calle Los Alerces vereda Este. Al Norte: Con La Barda. Al Oeste: Con el límite del ejido de Senillosa. Al Sur: Con el Río Limay, calle Fernando Guerrico vereda Norte, calle Uruguay vereda Norte, calle El Ceibo vereda Sur.

Nota I: Este acto se realizará válidamente con la parte pertinente fija el Art. 54º del Estatuto Social de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda.. La hora de cierre de presentación de listas se realizará el día 14 de octubre del año 2009 a las 23:00 horas.

Plottier, 25 de septiembre de 2009.

Fdo. Raúl Eduardo Uribe, Secretario; Domingo de la Cruz Vázquez, Presidente.

1p 02-10-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **«Provincia del Neuquén c/Saavedra Rolando - Busca E. S.H. s/Apremio», (Expte. Nº 364887/8).** Saavedra Rolando - Busca Eduardo Sociedad de Hecho, CUIT 30-61941816-2, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

5p 04,11, 18 y 25-09 y 02-10-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Vargas Parra Juan s/Apremio», (Expte. Nº 364112),** Sr. Vargas Parra Juan, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Secretaría, 12 de agosto de 2.009. Fdo. Javier Alarcón Prosecretario.

5p 04,11, 18 y 25-09 y 02-10-09

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Doctor Rafael Cruz Martín, Secretaría Nº 23 a cargo del Doctor Alberto Francisco Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de junio de 2009 se decretó la quiebra de **Jugos Concentrados Argentinos S.A.** (inscripta bajo el Nº 11.954 del Lº 117, Tº A de S.A. con fecha 13/12/1995, (CUIT 30-68445984-4), en la que se designó Síndico a Carlos Alberto Pérez, con domicilio en calle Montevideo 765, 7º Piso “A” de esta ciudad, ante quien los acreedores domiciliados en la Provincia del Neuquén deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 2009. Fíjanse hasta los días 16 de noviembre de 2009 y 30 de diciem-

bre de 2009 el término para que la Sindicatura presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 horas de notificada deberá hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Diario de publicaciones Legales de la Provincia del Neuquén. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2009. Fdo. Alberto F. Pérez, Secretario.

5p 11,18, 25-09 y 02 y 09-10-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Perilor S.A. s/Apremio», (Expte. Nº 364480/8)**; la sociedad Perilor S.A., para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 99 del Código Fiscal), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 9 de septiembre de 2.009. Fdo. Paula Ivana Rautemberg, Prosecretaria Relatora.

5p 25-09 y 02, 09, 16 y 23-10-09

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez del Juzgado Civil N° 1 de Neuquén, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia N° 205 de Neuquén Capital, en autos: **«García Claudia Daniela y Otros Contra O.S.E.C.A.C. y Otros s/Daños y Perjuicios», (Expte. 349656/7)**, cita y emplaza por diez (10) días a Maranatha S.A., para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Neuquén, 16 de septiembre de 2009. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

2p 25-09 y 02-10-09

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 32 de fecha 01 de julio del 2009, recaída en Expte. 26, Año 2008, **Héctor Emilio Lucev**, nacionalidad argentino, DNI 22.473.028, nacido el 10 de noviembre de 1971, en Neuquén, hijo de Héctor Rubén y Elizabeth Fuentealva, fue condenado a la pena de nueve años de prisión de cumplimiento efectivo por encontrarlo responsable penalmente por el delito de homicidio simple, en carácter de autor (Arts. 45 y 79 del Código Penal), con la accesoría legal de inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena y constas del proceso conforme lo establecido en el Art. 12 del CP y 491 y siguientes del CPPC. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 30 de septiembre del año 2016, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 11 de septiembre del 2009. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaría de Cámara.

1p 02-10-09

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 15 de fecha 03 de abril del 2008 dictada en Expte. 77, Año 2007, **Marcos Andrés Villalba**, de nacionalidad argentina, DNI 24.777.427, nacido el 12 de junio de 1975 en Neuquén Capital -Provincia del Neuquén-, domiciliado en calle 12 de Septiembre de la ciudad de Neuquén, hijo de Néstor Guido y de Alicia del Carmen Rodríguez, fue condenado como coautor material penalmente responsable del delito de portación de arma de fuego, guerra sin la debida autorización (Art. 189 bis, inc. 2, 4to. párrafo del C. Penal), a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena, y las costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal,

Arts. 491 y 494 del Cod. Proc. Pen. y Correc.); unificándola con la impuesta en autos 23/07 del registro de este Tribunal, mediante Sentencia Nº 43 del 04 de septiembre del 2007, condenándolo en definitiva a la pena única de siete años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la de inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso, declárandolo reincidente por segunda vez (Arts. 12, 27, 50 y 58 del Código Penal, Arts. 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 07 de marzo del año 2014 a las doce horas. Secretaría de Cámara, 16 de septiembre del 2009. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 02-10-09

En autos: **«GENERAR S.R.L. s/Concurso Preventivo», (Expte. Nº 372598/8)**, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, a cargo de Dra. Alejandra Bozzano, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, con fecha 18 de septiembre de 2009, se ha resuelto disponer la apertura de un registro a fin de que dentro del plazo de 5 días hábiles (Arts. 273 inc. 2º LCQ), a contar desde la última publicación de edictos se inscriban los acreedores o terceros interesados en la adquisición de las acciones o cuotas representativas del capital social de la concursada a efectos de formular propuestas de acuerdo a preventivo, los interesados deberán depositar el importe de los edictos al momento de su inscripción. Se procederá conforme la forma dispuesta en el Art. 48 de la Ley 24.522, según reforma introducida por la Ley 25.589. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 24 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 02-10-09

Dra. Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº Dos de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones Primer Piso de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Forgiarini Pedro Antonio para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Forgiarini Pedro Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 47952/09)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 16 de septiembre de 2009. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 02-10-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo del Juez Subrogante Dr. Oscar Domínguez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, comunica por dos días en los autos: **«NATIVA S.A.C.I.F.A c/Sainz Jorge Aníbal s/Ejecución Prendaria», (Expte. Nº 5782 - Año 2.007)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día jueves 15 de octubre del 2.009, a las 11:00 hs. en el local sito en Italia N° 734 de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: un automotor marca Ford, tipo pick up, modelo Ranger XL C/C 4x4 2.8 LD, año 2.001, dominio DWQ 503, en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el acto del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Día jueves 15 de octubre del 2.009 de 10:00hs. a 11:00hs. Informes: Oficina del Martillero sita en Etcheluz N° 741 de la ciudad de Zapala de 17:00 a 18:00 hs. ó a los Tel.: 02942-423117/15692533 y correo electrónico juanmaria 2923@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 02-10-09

El Juzgado de Primera Instancia en Todos los Fueros de la IVª Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en la calle Nahuel Huapí 2260 de la ciudad de Villa La Angostura, a cargo del Dr. Jorge A. Videla, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Dra. Carolina Amarilla, en autos: **«Alvarado Hitschfeld Yony, s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 928/07)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Yony Alvarado Hitschfeld. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el Diario «Río Negro» de Neuquén. Dra. Carolina Amarilla, Se-

cretaria. Villa La Angostura, 24 de agosto de 2009. Fdo. Dra. Silvana A. Ferraccioli, Secretaria Subrogante.

1p 02-10-09

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cod. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 14 de octubre 2009, a 10:45 hs., en Santiago del Estero 260 Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Clio Tric Pack Plus 1.2, año 2008, motor Renault Nº D4FG-728Q050 700, chasis Renault Nº8A1LB 270F9L-106118, dominio HN0376». Base: $33.380. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad Financiera. Exhibición: LIamar Tel. 0299 156372057. Deuda por patentes $ 307. Aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. De no existir postores, se realizará nueva subasta sin base el 16 de octubre 2009 a 10:45 horas. Neuquén, 28 de septiembre 2.009.

1p 02-10-09

Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Fernández Gloria Argentina y Don Martínez Raúl para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«Fernández Gloria Argentina y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 394672, Año 2009)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 21 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 02-10-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 3º de la ciudad de Neuquén, comunica que en **Expte. «Mansilla Jorge José c/Castillo Carolina Verónica s/Cobro Ejecutivo», (Nº 370261/8)**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará, el día miércoles 07 de octubre de 2009 a las 11:00 hs., en Alberdi 544, de Neuquén: Una camioneta marca Toyota, modelo Hilux 4x4, cabina doble, modelo SR5 del año 1997, dominio BQO 935, motor Toyota 3L-4365465, chasis Toyota 8AJ33LNA3V9301672, en mal estado de conservación, el motor no funciona, con faltantes de carrocería. Deuda de Patente $251,42 más intereses. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición a combinar con el Martillero. Informes: En Alberdi 544, Tel.: 4431138 - Cel.: 154055820 - mail: bonfi@infovia.com.ar. Secrearía, Neuquén, 25 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Jueza Subrogante. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 02-10-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en Rivadavia N° 205/211, 3° Piso, de Neuquén, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: **«MAT-CA S.R.L. s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 395.205/09)**, - presentado en fecha 28 de julio de 2009- se ha decretado con fechas 4 de septiembre de 2009, la apertura del concurso preventivo de la firma MAT-CA S.R.L., C.U.I T. N° 30-70893466-2, con domicilio en calle Don Bosco 567 de Neuquén. Se comunica a los acreedores que el día 30 de octubre de 2009 vence el plazo para la presentación al Síndico de los títulos justificativos de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 11 de diciembre de 2009 y 10 de marzo de 2010, respectivamente. Se ha fijado como fecha para la realización de la audiencia informativa para el 7 de julio de 2010 a las 10:00 hs., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Fijar el período de exclusividad establecido por el Art. 43 para el día 20 de julio de 2010. El Síndico designado es el Cdor. Juan José Accastello, con domicilio en calle Sargento Cabral 546, PB. Of. 1 de Neuquén Capital. Publíquense edictos por cinco días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secreta-

ría, Neuquén, 18 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

1p 02-10-09

Dra. Ivonne San Martín sito entre calle Zeballos y Mayor Torres de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria, cita y emplaza todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Sandoval Pardo Gustavo y/o Sandoval Gustavo y Sandoval Víctor Manuel, DNI Nº 3.341.435, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten, en los autos caratulados: **«Sandoval Pardo Gustavo y/o Sandoval Víctor Manuel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 5420 - Año 2007)**. Zapala, 8 de septiembre de 2009. Publíquense por tres (3) días en Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 02-10-09

El Juez Electoral de la Provincia del Neuquén, Dr. Humberto María Mazzitelli, mediante Resolución 19/2009, hacer saber por un (1) día, que en los autos caratulados: **«Partido de los Trabajadores Socialistas s/Reconocimiento», (Expte. Nº 462 - Folio 62 - Año 2001)**, se ha aprobado el lema partidario, siendo el mismo: «Frente de Izquierda y los Trabajadores Anticapitalista y Socialista». La Resolución 19/2009 que ordena el presente en su parte pertinente dice: «Neuquén, 21 de julio de 2009.... Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Aprobar como lema partidario «Frente de Izquierda y los Trabajadores Anticapitalista y Socialista». II) Inscríbase en el Registro de Protocolo de Símbolos, Siglas y Lemas. III) ... Publíquese edicto por un día en un medio masivo de comunicación y en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Humberto María Mazzitelli, Juez Electoral Provincial». Neuquén, Secretaría Electoral Provincial, 28 de julio de 2009. Fdo. Dra. Rosana P. Dalton, Secretaria Electoral Provincial.

1p 02-10-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en Rivadavia 205 - 7º Piso, en autos: **«Castagnino Alfredo Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 397540/9)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alfredo Carlos Castagnino, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 21 de septiembre de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 02-10-09

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº 1, sito en calle Freyre y Misiones, 3er. Piso de Cutral-Có, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Julio Alberto Vázquez en los autos caratulados: **«Vázquez, Julio Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 48318/09)**. Publíquese por el plazo de tres días en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 14 de septiembre de 2009. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 02-10-09

La Doctora Ana Virginia Mendos, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita por el término de cinco (5) días a la Sra. Edith Hidalgo a fin de que comparezca en los autos caratulados: **«Quirinali, Ángel Adrián c/ Gutiérrez, Josefa y Otros s/Escrituración», (Expte. Nº 359005, Año 2007)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 211, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Neuquén, 17 de septiembre de 2009. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Silvia Inés de Glee, Prosecretaria.

1p 02-10-09

El Dr. Andrés Luchino, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, Secretaría Única, de la ciudad de Junín de los Andes, Neuquén, llama, cita y

emplaza a los herederos y acreedores de Domingo Jorge Saavedra, DNI Nº 729.382, en autos caratulados: **«Saavedra Domingo Jorge s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 23930 - Año 09)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. 31 de agosto de 2009. Fdo. Martín A. Iseppi, Secretario.

1p 02-10-09

La Doctora Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo con asiento en calle Rivadavia 205, Tercer Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Mercedes Campos por el plazo de treinta días en los autos caratulados: **«Campos, Mercedes s/Sucesión ab-intestato», (Expediente Nº 395475/9)**. Neuquén, 19 de agosto de 2009. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez. Secretaría, 10 de septiembre de 2009. Fdo. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 02-10-09

El Juzgado Civil Nº 2 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, sito en Rivadavia Nº 250, 5º Piso, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza al demandado Olatte, Olindo, CI Nº 20.886, para que dentro del plazo de cinco (5) días de la última publiación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: **«Localonga, Liliana c/Olatte, Olindo s/ Prescripción», (Expte. Nº 373324 - Año 2008)**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 147 del CPCyC; Bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 343 del CPCyC). Neuquén, 11 de septiembre de 2009. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 02-10-09

Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo de Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en Rivadavia 205, 5º Piso de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, en los autos caratulados: **«Saavedra Marta Ester s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 395615/09)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Saavedra Marta Ester, D.N.I. 10.951.288, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario la Mañana de Neuquén. Neuquén, 15 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 02-10-09

El Dr. Gustavo Ramón Belli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, sito en calle Rivadavia Nº 205/11, 4º Piso, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Torres Ulloa, Raúl Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 369384/8)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Torres Ulloa Raúl Enrique, para que dentro de los 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 21 septiembre 2009. Fdo. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 02-10-09

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia 205/211, 7 Piso de la ciudad de Neuquén, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, en autos caratulados: **«Quintreman, Jorge c/Coliluan, Isolina s/Divorcio Vincular», (Expte. Nº 239538/0),** cita a la demandado, señora Coliluan Isolina para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que la represente. Secretaría, 23 de septiembre de 2009. Fdo. Silvia Inés De Glee, Prosecretaria.

1p 02-10-09

El Dr. Belli, Gustavo R., Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 3 de Neuquén, sito en Rivadavia 205, Piso 3, en autos: **«López Osornio Noemí Mabel s/Sucesión ab-intestato», (Exp. 393291/**

9), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, 17 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 02-10-09

La Dra. Mónica Graciela Martens, Jueza a cargo del Juzgado Laboral Nº 2, de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle San Martín 756 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Yriarte Nicolás Martín c/Robledo, Rolando s/Despido x Falta de Registración», (Expte. 376780/08),** comunica: Al escrito de fs. 88: Atento lo solicitado, los sucesivos intentos de notificación de la demandada y trámites realizados con resultados negativos, cítese al Sr. Robledo Rolando José, para que dentro del quinto día de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 146 y 147 del CPCyC y bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 343 del CPCyC, en función Art. 54 Ley 921). Fdo. Mónica Graciela Martens, Juez. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 10 de septiembre de 2009. Fdo. María Belén Andrés, Prosecretaria.

1p 02-10-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de Zapala, a cargo por Subrogancia del Dr. Oscar Domínguez, Sec. Nº 1 a cargo por Subrogancia de la Dra. Susana Dinamarca, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José de la Rosa Aliaga, DNI 7.574.045, en autos: **«Aliaga, José de la Rosa s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 7391, Año 09)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secretaría, 15 de septiembre de 2009. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 02-10-09

La Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Única, sita en calle 25 de Mayo 51, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial en autos: **«Municipalidad de Neuquén c/ GOODCAR SRL s/Apremio», (Expte Nº 344204/ 6)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 06 de octubre de 2009 a las 10:30 en calle Lincoln 831 de esta ciudad de Nuequén, un automotor en el estado en que se encuentra, dominio AUO 760, marca Volkswaguen, modelo Saveiro CL, tipo pick up, motor marca Volskswagen Nº UNB094543 chasis marca Volskswagen Nº 9BWZZZ30ZSP0 55203, año 1995. Bajo las Siguientes Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo del comprador, favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén por patentamiento de rodados al 31-08-09: $2359,55. Informes: Al teléfono 0299-154698555, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaría 24 de septiembre de 2009. Fdo. Virginia M. Fernández, Secretaria.

1p 02-10-09

AVISOS

AQC S.R.L.

Publicación edicto rectificatorio del Contrato Social de AQC S.R.L., a los efectos de cumplir con normativa legal, se hace saber que con fechas de 2 de febrero de 2009 y modificatorias de fechas 17/06/2009 y 22/06/2009, se ha constituido una sociedad que gira bajo la denominación de "AQC SRL", quedando redactado su objeto en el Artículo Tercero de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de repuestos, accesorios y equipamiento para automotores, como así también para la compra, venta, importación y exportación de repuestos, accesorios y equipamiento para motocicletas y ciclomotores. b) Constructora: Mediante la venta de edificios por el regimen de propiedad horizontal, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles

propios, como así también la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a traves de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura. c) Exportadora e Importadora: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.

1p 02-10-09

CHADMAN SRL

- EN FORMACIÓN - CAPITAL SOCIAL - CONFORMACIÓN

Se hace saber que por instrumento de fecha 8-09-09, se, deja sin efecto disposición aumento de capital dispuesta por acuerdo de fecha 28.08.08 (publicación 17-10-08) y en consecuencia, retomando vigencia disposición contrato originario alusiva a ese ítem (Acuerdo 15-04-08 - publicación 18 -7 -08) que en lo pertinente dice: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000) dividido en ochenta cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, suscripta por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Francisco Zapata, cincuenta y seis cuotas por la suma de cinco mil seiscientos ($5.600) y la señora Elena Bibiana Lozada, veinticuatro cuotas por la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($2.400); el capital es suscripto íntegramente por los socios. Asimismo se ha integrado un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: “CHADMAN S.R.L. s/Inscripción Contrato Social”, (Expte. 14355/08). Subdirección, 24 de septiembre de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 02-10-09

TOQUI S.A.

Escisión Societaria

Se rectifica el edicto publicado en la Edición Nº 3100 de fecha 15-08-2008. Donce dice: «Fecha de Escisión 31/12/2007», debe decir: «Escisión: Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 50 de fecha 04-02-2008. Se agrega: pasivo escindido: no registra».

1p 02-10-09

ASISTIR S.R.L.

Cesión - Modificación de Contrato Social Rectificación y Ampliación Publicación

Se rectifica fecha de cesión y modificación de contrato social efectuada el 29 de mayo de 2009, al Sr. Néstor Darío del Campo, DNI 20.280.438, con domicilio en calle Bº Rincón Club de Campo, Casa Nº 222 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sr. Juez, Dra. Paula Irina Stanislavsky a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «ASISTIR S.R.L. s/Inscripción de Cesión - Modificación de Contrato Social», (Expte. Nº 15882/9).

1p 02-10-09

FONO MÓVIL S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 20 y Acta de Directrio Nº 138 del 28/01/09, se resolvió: a) Fijar en tres el número de Directores titulares y desingar un Director suplente; b) Proceder a la elección de un Director titular y un Director suplente por terminación de mandato, recayendo la designación en el señor Diego Emilio Pianciola como Director titular y el señor Gastón Ciro Tirachino como Director suplente, quedando integrado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sr. Diego Emilio Pianciola, Vicepresi-

dente: Sr. Osvaldo Carlos Pianciola; Director titular: Sr. Samuel Salvador Cravchik; Director suplente: Cr. Gastón Ciro Tirachini; c) Designar al Cr. Juan Moreno y al Dr. Carlos Zaya en carácte de Síndicos titular y suplente respectivamente.

1p 02-10-09

TRANSPORTES SANTA TERESITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 11 de enero del 2008 a las 9 hs se ha realizado reunión de socios de Transportes Santa Teresita S.R.L., en la que participaron la totalidad de los socios, Marcelo Fabio Saffe y Haydee Dimarco, transcripta en Acta N° 15, con el único tema tratado la designación del Socio Gerente de la sociedad. En este acto, el socio Marcelo Fabio Saffe queda nombrado Socio Gerente de la sociedad teniendo a su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social, quien representará a la sociedad con las amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, aun aquellos provistos en el Artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63, con la salvedad establecida en el Contrato Social. Lo expuesto precedentemente fue aprobado por unanimidad a las 10 hs. y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión.

1p 02-10-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 255/DPR/09

Neuquén, 24 de septiembre de 2009

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94, Nº 2927/98 y Nº 1422/09, las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03, N° 440/DPR/05, Nº 134/DPR/09, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 4795-004658/09, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado "Dirección Gral. de Recaudación - Departamento Retención y Percepción- s/Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en octubre de 2009", y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes de octubre de 2009;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal Provincial Vigente, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que la Resolución Nº 134/DPR/2009, establece los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vi-

gentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 43º del Código Fiscal Provincial, es facultad de esta Dirección actualizar los valores de dicho Artículo, siendo necesario modificar los importes mínimos y máximos de la multa allí prevista, la que fue dispuesta por Resolución Nº 091/DPR/09 que establecía la tasa de interés y otros valores para el mes de abril/09;

Que el Decreto Provincial Nº 1422/09 dispone en su Artículo 19º que para las obligaciones cuyo vencimiento opere con posterioridad al 31 de agosto de 2009, que no se incluyan en el régimen del Decreto mencionado, los intereses devengados a partir del 1 de septiembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2009, serán remitidos en un veinticinco por ciento (25%);

Que la Dirección Técnica y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Provincial Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 2,47% (dos con cuarenta y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Remitir los intereses de las obligaciones cuyos vencimientos operen entre 1º de septiembre de 2009 y el 31º de diciembre del mismo año, en un 25%, cuando las mismas no hayan sido establecidas en el régimen del Decreto Nº 1422/09.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de octubre de 2009, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos doscientos noventa y cinco con veintitrés centavos ($295,23) y pesos dos mil novecientos cincuenta y dos con veintiséis centavos ($2.952,26), respectivamente.

Artículo 6º: Establecer para el mes de octubre de 2009, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 7º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 1º de octubre de 2009, inclusive.

Artículo 8º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Jorge Daniel Sabio, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERESES RESARCITORIOS
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	Abr-09	May-09	Jun-09	Jul-09	Agos-09	Sep-09	Oct-09
1	104,4256	104,4429	104,4740	104,4986	104,5233	104,5471	104,5664
2	104,4253	104,4500	104,4748	104,4994	104,5241	104,5489	104,5670
3	104,4262	104,4508	104,4756	104,5002	104,5249	104,5497	104,5676
4	104,4270	104,4516	104,4764	104,5010	104,5257	104,5505	104,5682

5	104,4278	104,4524	104,4773	104,5018	104,5265	104,5514	104,5688
6	104,4286	104,4532	104,4781	104,5026	104,5273	104,5522	104,5694
7	104,4295	104,4540	104,4789	104,5034	104,5281	104,5530	104,5700
8	104,4303	104,4548	104,4797	104,5042	104,5289	104,5538	104,5706
9	104,4311	104,4556	104,4806	104,5050	104,5297	104,5547	104,5712
10	104,4319	104,4564	104,4814	104,5058	104,5303	104,5555	104,5718
11	104,4327	104,4572	104,4822	104,5066	104,5313	104,5563	104,5724
12	104,4336	104,4580	104,4830	104,5074	104,5321	104,5571	104,5730
13	104,4344	104,4588	104,4838	104,5082	104,5329	104,5579	104,5736
14	104,4352	104,4596	104,4847	104,5090	104,5337	104,5588	104,5742
15	104,4360	104,4604	104,4855	104,5098	104,5345	104,5596	104,5748
16	104,4369	104,4612	104,4863	104,5106	104,5353	104,5604	104,5754
17	104,4377	104,4620	104,4871	104,5114	104,5361	104,5612	104,5760
18	104,4385	104,4628	104,4880	104,5122	104,5369	104,5621	104,5766
19	104,4393	104,4636	104,4888	104,5130	104,5377	104,5629	104,5771
20	104,4402	104,4644	104,4896	104,5138	104,5385	104,5637	104,5777
21	104,4410	104,4652	104,4904	104,5148	104,5393	104,5645	104,5783
22	104,4418	104,4660	104,4912	104,5154	104,5401	104,5654	104,5789
23	104,4426	104,4668	104,4921	104,5162	104,5409	104,5662	104,5795
24	104,4434	104,4676	104,4929	104,5170	104,5417	104,5670	104,5801
25	104,4443	104,4684	104,4937	104,5178	104,5425	104,5678	104,5807
26	104,4451	104,4692	104,4945	104,5186	104,5433	104,5686	104,5813
27	104,4459	104,4700	104,4954	104,5194	104,5441	104,5695	104,5819
28	104,4467	104,4708	104,4962	104,5201	104,5449	104,5703	104,5825
29	104,4476	104,4715	104,4970	104,5209	104,5457	104,5711	104,5831
30	104,4484	104,4723	104,4978	104,5217	104,5465	104,5719	104,5837
31		104,4731		104,5225	104,5472		104,5843
%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%	2,47%
Res.Nº	091/09	095/09	129/09	161/09	179/09	226/09	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019

Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8902	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8339	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	0,9975	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9942	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**	**2007**	**2008**	**2009**
Enero	0,9866	0,9965	0,9922	1,0020
Febrero	0,9844	0,9918	0,9908	0,9988
Marzo	1,0063	0,9938	0,9889	0,9907
Abril	0,9857	0,9830	0,9897	0,9929
Mayo	0,9960	0,9847	0,9894	0,9964
Junio	0,9920	0,9809	0,9882	0,9898
Julio	0,9929	0,9778	0,9925	0,9864
Agosto	0,9936	0,9924	0,9917	0,9901
Septiembre	1,0026	0,9898	0,9945	
Octubre	0,9959	0,9909	0,9945	
Noviembre	0,9990	0,9896	1,0028	
Diciembre	0,9961	0,9937	1,0012	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE AÑELO

Decreto Nº 24/09

Añelo, 01 de septiembre de 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 33/2009, del H.C.D; de Añelo, remitida al Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma hace referencia a la creación del Boletín Oficial Municipal.

Que tal como lo ordena la Ley 53°, Orgánica de Municipalidades, Artículo 144 corresponde al Departamento Ejecutivo ///2) Promulgar y publicar las disposiciones del Concejo o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación. Caso contrario, quedarán convertidas en ordenanzas.

Que resulta procedente realizar la norma le-

gal que avale lo establecido por el H.C.D, de la localidad de Añelo.

Por ello:

Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza N° 33/2009, de creación de "Boletín Oficial Municipal"; del Honorable Concejo Deliberante de Añelo.

Artículo 2°: Informar a los Sectores Municipales respectivos, a la comunidad para su conocimiento .

Artículo 3°: Refrenda la presente, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Añelo.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Fdo.) Hernández, Jacinto, Intendente; González Luis Alejandro, Secretario de Gobierno y Finanzas.

Ordenanza Nº 33/2009

VISTO:

El Expediente Nº CD-030/2009 sobre "Creación Boletín Oficial Municipal (BOM) de Añelo"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Añelo debe contar con un órgano oficial de información que sirva de nexo entre el Gobierno y la Ciudadanía;

Que constituye un principio jurídico, el atinente a que el ordenamiento legal de alcance general solo adquiere vigencia a partir de su publicación oficial;

Que el Código Civil argentino en su Título I - De las Leyes - Art. 2º establece, "Las leyes no son obligatorias sino después de su publicación, y desde el día que determinen. Si no designan tiempo, serán obligatorias después de los ocho días siguientes al de su publicación oficial.";

Que las Ordenanzas tienen carácter de Ley Local;

Que tal como lo atribuye la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 53, Capítulo II, - Del Departamento Ejecutivo - Art. 144 "Corresponde al Departamento Ejecutivo" inciso 2 "Promulgar y publicar las disposiciones del Concejo o vetarlas dentro de los diez días hábiles de su notificación";

Que corresponde a todo Cuerpo Deliberativo propiciar las herramientas legales para que el Departamento Ejecutivo pueda hacer uso de ellas;

Que la publicación de las normas legales, ya sean de origen legisferante o derivadas de la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo Municipal, constituyen una optimización de la participación social en su interactividad con el Estado Municipal;

Que es deber del Estado el velar y garantizar la seguridad jurídica que desde él se creen, y de esta manera asegurar la mayor transparencia del accionar, concentrando la publicación de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, en un único Boletín Oficial Municipal, de difusión local y masiva, que permita establecer tanto la accesibilidad de las disposiciones, convocatorias, contratos, fiscalización, etc. de la gestión municipal, como así también el momento a partir del cual deberán comenzar a computarse los plazos legales;

Que mediante un Boletín Oficial se podrá difundir información considerada de suma trascendencia para toda la comunidad de Añelo;

Que el asunto fue tratado en las Comisiones internas de Asuntos Institucionales y en la de Hacienda y Presupuesto, que emitió su Despacho Nº HP-003/2009, dictaminando por unanimidad de sus miembros aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la Sesión Ordinaria celebrada por el Cuerpo el día 16 de julio de 2009;

Por ello, resultando necesario emitir la norma legal pertinente;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: Creación y Denominación. Créase el «Boletín Oficial Municipal» de la ciudad de Añelo con la denominación formal de «Boletín Oficial Municipal» (BOM).

Artículo 2º: Carácter y Contenido. El Boletín Oficial Municipal de Añelo es el periódico oficial en el que se publicarán las Ordenanzas, disposiciones, anuncios, licitaciones públicas y privadas, concursos, informaciones de carácter general y demás decisiones de la Administración Pública

que así se disponga en forma reglada o discrecionalmente.

Artículo 3º: Periodicidad. El Boletín Oficial Municipal se publicará con una periodicidad no mayor a un trimestre.

Artículo 4º: Competencia. El Boletín Oficial Municipal es un servicio público de carácter municipal, competencia propia del Departamento Ejecutivo Municipal, al que corresponde su edición y gestión.

Artículo 5º: Dirección y Administración. La edición, compaginación, diseño, impresión y administración del Boletín Oficial Municipal estará a cargo de un Director responsable, dependiente del área del Poder Ejecutivo que disponga el mismo, cuya condición de Director no implica dicho rango en la jerarquía administrativa municipal. Los pedidos de inserción serán elevados por cada organismo municipal con rango no inferior a Secretaría en el caso del Poder Ejecutivo Municipal y por la Presidencia o Secretaría del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6º: Originales. Inalterabilidad. Los originales serán transcriptos en la misma forma en que se hallen redactados y autorizados por el órgano remitente, sin que por ninguna causa puedan variarse o modificarse sus textos, salvo que el órgano remitente lo autorice de forma fehaciente.

Artículo 7º: Ordenanzas de fondo y de forma. Las Ordenanzas de fondo aprobadas por el "Concejo Deliberante deberán publicarse en su totalidad. Las Ordenanzas de tramite o de forma, podrán publicarse sólo en su parte resolutiva, al igual que las resoluciones, declaraciones y comunicaciones del Cuerpo Legislativo, salvo que se trate de una cuestión de evidente interés y trascendencia pública.

Artículo 8º: Convenios, acuerdos y anuncios. Los convenios, acuerdos y anuncios podrán publicarse en su parte resolutiva, al igual que las resoluciones, disposiciones y Decretos del Ejecutivo Municipal, salvo que se trate de una cuestión de evidente interés y trascendencia pública.

Artículo 9º: Licitaciones y convocatorias. El Boletín Oficial deberá contar con una sección destinada a publicar licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y todo tipo de convocatoria que requiera de la concurrencia de postulantes para efectivizar el éxito de la gestión municipal. También deberán publicarse el resultado de dichos actos, con la información de las ofertas recibidas y el listado de las adjudicaciones.

Artículo 10º: Certificación de autenticidad de los documentos. Registro de Firmas. Los documentos que se envíen al Boletín Oficial deberán estar firmados por los responsables máximos de cada área. La Dirección del Boletín Oficial Municipal llevará un registro de firmas donde cotejará la autenticidad de las rúbricas de cada uno de los documentos ingresados. Los documentos de personas ajenas a la Administración Municipal deberán venir con la firma certificada - a cuyo fin la Dirección del Boletín Oficial Municipal podrá habilitar un registro propio - o bien ser suscriptos en presencia de un funcionario autorizado que deberá verificar la identidad del suscriptor.

Artículo 11º: Inicio de Actividades. El Boletín Oficial deberá publicar su primera edición como máximo 60 días después de aprobada la presente Ordenanza.

Artículo 12: Eficacia y Obligatoriedad. Una vez promulgada la presente Ordenanza e iniciada la publicación del Boletín Oficial Municipal de la ciudad de Añelo, todas las publicaciones necesarias se efectuarán a través de este Organismo Municipal. Las disposiciones así difundidas serán eficaces obligatorias desde el día que lo dispongan o después de los ocho (8) días siguientes al de su publicación.

Artículo 13º: Consulta. La Dirección del Boletín Oficial Municipal deberá garantizar a la población la posibilidad de consultar el Boletín Oficial en forma gratuita. Para ello habilitará espacios para su lectura en el edificio Municipal, o bien en las dependencias que este Organismo o el Poder Ejecutivo Municipal disponga al efecto.

Artículo 14º: Incorpórese los costos que demande la presente en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Artículo 15º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día 16 de julio del año 2009, según consta en Acta Nº 36 del libro respectivo.
Fdo.) Alejandra A. Aguilar, Presidente; Martín E. Fontena, Secretario.

PROVINCIAL DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanzas Sintetizadas Año 2009

1196 - Modifica Art. 1º de la Ordenanza Nº 1107/07.

1198 - Autoriza al DEM llamado a licitación pública compra chasis con cabina 0 Km..

1200 - Aprueba convenios suscriptos entre Municipalidad y E.P.E.N..

1201 - Transfiere en calidad de donación lotes 12 y 13 de la Mza. LVIII a Parroquia Cristo Resucitado.

1202 - Adhiere a la Ley Provincial Nº 2639/08 «Registro Provincial de Vivienda y Hábitat».

1203 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la reserva de 5 lotes de la Mza. S 10 a favor de la Policía del Neuquén.

1204 - Acepta el veto parcial a la Ordenanza Nº 1195/09.

1205 - Autoriza al DEM firma convenio entre la Municipalidad y la Escuela Especial Nº 14.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1465/09/HCD - s/Ratifícase los contenidos y alcances del Decreto N° 309/MS/09, de fecha 31 de marzo del corriente año, referido al reconocimiento y puesta en funcionamiento de la Comisiones Vecinales de nuestra localidad.
Promulgada por Decreto N° 702/MS.

1466/09/HCD - s/Exímase, en los términos de la Ordenanza N° 1282/05/HCD, del pago correspondiente a la tasa por Licencia Comercial N° 606, registrada a nombre de la Sra. Patricia Noemí Fernández, DNI N° 20.436.820, hasta el 31 de diciembre del corriente año con retroactividad al 1 de enero de 2009. Exímase, en los términos de la Ordenanza N° 1282/05/HCD, del pago por patente automotor al Sr. Carlos Walter Funes Bustingorry, D.N.I. N° 17.714.664, por el rodado marca Chevrolet dominio DPO-719, hasta el 31 de diciembre del corriente año con retroactividad al 1 de enero de 2009. Exímase en los términos de la Ordenanza N° 1282/05/HCD, del pago de tasa en concepto de Servicios Retributivos al Sr. Aníbal Carbajal, DNI N° 6.693.386, por el Lote 20, Mza. 23, Ch. 68b, nomenclatura catastral 09-22-0712074, hasta el 31 de diciembre del corriente año con retroactividad al 1 de enero de 2009. Promulgada por Decreto N° 724/MS

467/09/HCD - s/Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar de baja del Inventario Patrimonial, los bienes que figuran en el Anexo I de la presente. Promulgada por Decreto N° 767/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2009

0595: Incluir en Rs. Nº 230/08 Artículo 3º) Anexo I Traslados.

0596: Incluir en la Rs. Nº 2030/08 nóminas de vacantes para traslado que se adjunta en el Anexo I de la presente norma legal.

0604: Aprobar contratación directa con la compañía aseguradora El Comercio, a través del Banco Pcia. del Neuquén S.A., cobertura responsabilidad civil para los establecimientos educativos.

0605: Adoptar en el CPEM. Nº 40 el Plan de Estudios Nº 160 y Plan de Estudios Nº 199.

0606: Derogar en las Unidades de Detención Nº 11 y 12 de Varones y Nº 16 de Mujeres el Plan de Estudios Nº 343. Adoptar el Plan de Estudios Nº 154.

0634: Aprobar a partir de la presente, en el nomenclador curricular provincial los nuevos planes de estudios para la Escuela de Música.

0646: Dar de baja la Rs. Nº 1654/04 y toda norma legal que se oponga. Autorizar la apertura de legajos para inscripción a la Junta de Clasif. Rama Media – a Egresado del Colegio San José Obrero.

0659: Determinar que podrán participar dos docentes por cada establecimiento educativo del nivel inicial y primario en las jornadas de trabajo Mesa Curricular.

0666: Rectificar del Anexo I de la Rs. Nº 2007/08 fechas prevista para la finalización del primer bimestre.

0701: Declarar desiertos por falta de aspirantes los cargos de maestros especiales de Educación Física de Escuelas Especiales.

0706: Aprobar la tabla de Valoración de títulos y antecedentes de aspirantes a cubrir interinatos y suplencias, en el nivel Terciario en la Escuela Superior de Música.

0707: Modificar el agrupamiento de la categoría de los agentes que se consignan en el Anexo I, los cuales fueron reubicados en distintas áreas del C.P.E.

0734: Sanear en los términos del Art. 75º, Inciso "C" de la Ley Nº 1284 la Rs. Nº 585.

0808: Determinar que podrán participar en las jornadas de trabajo que se realizarán en el marco de la Mesa Curricular Provincial que se encuentran elaborando el diseño curricular superior dos docentes por cada establecimiento de nivel inicial y primario.

0821: Aprobar a partir de la firma las modificaciones y ampliaciones indicadas por la Rs. Nº 401/95 y Modificatoria, sobre Anexo de Título del Estatuto del Docente – Ley 14473, dejar sin efecto los cargos incluidos en la Rs. Nº 401/95. Dejar sin efecto Disposiciones Nº 9/03 y Nº 23/03 de la Dirección de Enseñanza Especial.

0823: Clausurar el Expte. Nº 3511-02604/04,

0838: Aprobar el llamado a inscripción para el Primer Movimiento de Personal – 2008 de Maestro Especiales de Música. Acordar el traslado definitivo jurisdiccional docente Mones Ruiz, Melina.

0840: Reemplazar el texto del Anexo III incorporado en la Rs. Nº 605/07, por el que figura en el Anexo I – Plan de Estudios Nº 084

0841: Rectificar el Código de Cargo que figura en el Art. 2º y 3º de la Rs. Nº 2628/08.

0867: Excluir de la Rs. Nº 0544 por Cierre de Curso del CPEM. Nº 1 de Centenario. Adjudicar las horas a la docente Cabrera, Susana.

0868: Rectificar las Rs. Nº 076 y 0544. Adjudicar las horas a la docente Gracia, Graciela.

0869: Rectificar en las Rs. Nº 0544 sobre acrecentamiento a 24 horas cátedra titulares, los cursos.

0888: Incorporar a partir de la firma en el Anexo I de la Rs. Nº 0821, modificatoria de la Rs. Nº 0401/95 – cargo: Maestro de Grado o Sección – Integración "Débiles Mentales, Disminuidos Visuales, Auditivos y Motores.

0916: Autorizar con efectividad al inicio del término lectivo 2009 y hasta el inicial del término lectivo 2010 la implementación del Proyecto Pedagógico Institucionales – CPEM. Nº 69. Dar continuidad 60 horas cátedra adicionales.

0930: Autorizar la creación de la comisión de monitorio, integrada por la señora Videla la Lic. Güidoni, la Prof. Ghisini y Dr. González.

0931: Aprobar la propuesta de extensión pedagógica prolongación horaria denominada Proyecto Educativo de Jornada Extendida.

0933: Aprobar la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria denominada Proyecto Educativo de Jornada Extendida – Escuela Nº 195.

0950: Desafectar en Instituto de Formación y Educación Superior el Plan de Estudio Nº 60 – Profesorado de Educación Física. Crear el Plan de Estudios Nº 380 – Profesorado de Educación Física. Adoptar el Plan en el Instituto de Formación y Educación Superior.

0976: Adjudicar las vacantes correspondientes al Concurso de Completamiento Acrecentamiento a 12 horas titulares "Rs. Nº 2039/08 y Nº 0551", al personal que se detallan en el Anexo I.

0989: Aprobar la propuesta de extensión pedagógica y prolongación horaria "Proyecto Educativo de Jornada Extendida" Escuela Primaria Nº 174.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR - 7680. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 9 - Obs. Nº 1 - 1.1 - 1.2- 1.3», (Expte. 2600-38540/1999, Alc. 16, Anexo 22)**, agregado por cuerda Expedientes 2420-61486/00, 2420-61486/00 Alcances 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar por improcedente la nulidad planteada por el señor Juan Carlos Mc. Kidd en su presentación obrante a fs. 179/187. Artículo 2º: Vuelvan las presentes actua-

ciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7689. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo – Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 – Actuación Sumarial Observaciones 2.1 Expte. 2714-0252/53 2.3 Vacaciones», (Expte. Nº 2600-37587/99 Alc. I Anexo II)** corren agregados por cuerda dos carpetas: de color celeste y azul que contienen los expedientes 2714-00252/53/2000, 2400-28924/2002, 2714-252/96/65/00 - Resp. a Ofic. y 271412747/98/43/00 - Resp. a Ofic., en trámite por ante este Tribunal:...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el recurso interpuesto a fs. 294/296 por el señor Julio Jesús Russo, por resultar improcedentes los agravios invocados. Artículo 2º: Hacer lugar a la impugnación a la planilla de liquidación obrante a fs. 278, que efectúa en forma subsidiaria el recurrente, computándose la aplicación de los intereses, respecto del mismo, desde el 21/03/2005, fecha de presentación del descargo del recurrente en el Juicio Administrativo de Responsabilidad. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad para confeccionar nueva planilla de liquidación relativa al señor Julio Jesús Russo.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7229 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de mayo del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Consejo Provincial de Educación – Rendición de Cuentas - Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial - Observación 11», (Expte. 2600-38583/1999, Alc. VII, Anexo IV)**, corre agregado por cuerda expediente Nº 2533-31088/0 Alc. 0., en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos ciento setenta ($170,00), y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 11 del Informe de Auditoría Nº 1306/01, ratificada por Informe de Auditoría Nº 1342/02, resultando presunto responsable el Sr. Fillmore Héctor Dante, a quien se citará y emplazará para que realice su descargo y presente la prueba que obre en su poder y hagan a su derecho de defensa, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a Florencia Acosta. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pasen las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR- 7511. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de febrero del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 41º de Don Bosco III – Alfaro Guillermo s/Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-58083», (Expte. Nº 2600-46677/2008)** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1760 “CDB” de fecha 19-11-07, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputada en el mismo, al Oficial Inspector Alfaro Guillermo Enrique (D.N.I. Nº 25.233.059 – L.P. Nº 020.084/0), por el presunto perjuicio fiscal de pesos seiscientos cincuenta ($650,00), y/o lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuer-

do, a quien se lo citará y emplazará para que en la instancia procesal oportuna presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Florencia Acosta Arévalo. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7564. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de mayo del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Información de Estado – Arjona Miguel Ángel s/ sustracción teléfono celular Nº 0299-156301260" (Expte. Nº 2600-45433/2006)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 07/06 "DIE" de fecha 16-01-06, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Ayudante Arjona Miguel Ángel L.P. Nº 057.098/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese ..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7577. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de mayo del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén – Ref. Expediente Nº 2362-06423/03 Sumario Administrativo agente Correa, César s/Dcia. Pto. Hurto», (Expte. Nº 2600-43740/2004)** corre agregado por cuerda Expediente Nº 2362-06423 - Año 2003, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del agente Correa César (D.N.I. 13.657.613 - L.P. Nº 235.032/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos ciento sesenta y tres con treinta y cinco centavos ($163,35), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- aplicables a dicho monto, a partir del día 12/05/03, hasta 30/04/09 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima- que asciende a $56,35, lo que suma un total de pesos doscientos diecinueve con setenta centavos ($219,70), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales del Ente Provincial de Energía del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7585. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 1º Neuquén – Rivera Ángel Osvaldo s/Accidente de Tránsito con JP-508 el día 23-9-06», (Expte. Nº**

2600-45634/2006), corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 153 "CPN" de fecha 25 de septiembre de 2006, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Oficial Ayudante Rivera Ángel Osvaldo (D.N.I. Nº 23.989.304 - L.P. Nº 763.020/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos mil setecientos veinte ($1.720,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses calculados desde el 23/09/06, hasta 30/04/09 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima-, que asciende a la suma de pesos 241,84, lo que suma un total de pesos mil novecientos sesenta y uno con ochenta y cuatro centavos ($1.961,84), que deberá el responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7592. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de junio del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 17º Neuquén – Maliqueo Norma s/Extravío Chaleco Antibala Nº 13163», (Expte. Nº 2600-43886/2004)**, corre agregado por cuerda Preventivo Nº 2983 "CLS" de fecha 09-12-04., en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la Oficial Ayudante Maliqueo Norma Mabel (D.N.I. Nº 27.053.777 - L.P. Nº 521.289/0), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarla al pago de la suma de Dólares Estadounidenses trescientos sesenta y tres (U$S363,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, que deberá la responsable, en el plazo de 20 (veinte) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Notificar el presente Decisorio a la Dirección de Administración y a la División Patrimoniales de la Policía de la Provincia del Neuquén, para su conocimiento y demás efectos. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y dése al Índice Temático..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7673. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de agosto del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 5º Centenario – Díaz Jorge s/Accidente de Tránsito con Móvil Policial», (Expte. Nº 2600-46249/2007),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 1232 "CQC/V" de fecha 06-04-07, en trámite por ante este Tribunal;...Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabili-

dad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Díaz Jorge Antonio (D.N.I. Nº 20.449.289 – L.P. Nº 267.765/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

A**CUERDO JR - 7674.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de agosto del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Comisaría 38º Las Ovejas – Arévalo Daniel Alberto s/Accidente de Tránsito con JP-409 el día 20-01-08», (Expte. Nº 2600-46740/2008)**, corre agregado por cuerda Disposición Interna Nº 001/08 "LO" - Preventivo Nº 045 "LO/V", ambos de fecha 22-01-08., en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Ayudante Arévalo Daniel Alberto (D.N.I. Nº 28.387.957 – L.P. Nº 051.174/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y Archívese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

ACUERDO JR - 7681. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de setiembre del año dos mil nueve, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia,... para dictar resolución en los autos caratulados: **«Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 – Actuación Sumarial – Planilla de Obs. Nº 2 – Obs.:– 2 - 2.1 – 2.2», (Expte. 2600-41628/2002, Alc. 26,/05 - Anexo 02/05)** (agregados por cuerda expedientes nros. 2730-24063/01 Alcances 149/03 y 153/03, 2600-24130/01 Alcances 198/03 y 184/01, 2730-24134/01 alc. 285/03, 2730-24063/01 Alcances 150/03 y 137/03, 2730-24134/01 Alcances 292/03, 221/03 y 195/03, 2730-24063/01 Alc.180/03 y 2730-24139/01 Alc.154/03), en trámite por ante este Tribunal;... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Previo a resolver la cuestión por parte del Cuerpo, por Secretaría del Tribunal de Cuentas se notifique el Dictamen Nº 925/08 (conf. Arts. 57 y 63 del Reglamento de actuaciones jurisdiccionales – Acuerdo I 1425). Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal;Cr. Néstor A. Cucurullo,Vocal; Cr. Ángel A. Molia,Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del 12 de Octubre (Día de la Raza) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Nº	Edición Fecha	Se recepcionará hasta El día:
3162	16-10-09	9-10-09

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 29

Normas Legales - Pág. 29 a 36

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pág. 36 a 40